

Franquicia.-

Nº 89.-

SANTIAGO; 15 de Febrero de 1974.-

VISTOS: estos antecedentes, la solicitud adjunta; lo establecido en los Arts. 135 a 145 incl. del Código Sanitario, título VIII del Decreto Supremo Nº 357/70 que aprueba el Reglamento General de Cementerios y teniendo presente además las facultades delegadas en el suscrito por Decreto Nº 449/61 del Director General de Salud dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º.- AUTORIZASE la exhumación y traslado de los restos de D. l .
••• N.N. (AUTOPSIA 3950 ^{Foja 176.-} fallecido a causa de. **HERIDA MULTIPLES**
sepultado en el Cementerio. **GENERAL** .- . . . de la localidad de
••• **SANTIAGO** :- para ser sepultado en el Cementerio **CATOLICO** .-
••• de la localidad de. **SANTIAGO** .- . . . siempre que se
encuentren encerrados en ataúd que no ofrezca peligro alguno para la sa-
lud pública.-

2º.- EXTIENDASE la presente autorización en quintuplicado.-

3º.- PAGUESE el impuesto legal correspondiente en el original que queda archivado en esta Jefatura.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. CARLOS AGUIRRE NEHUAUS
MEDICO DIRECTOR AREA HOSPITALARIA
NORTE

H. AMBIENTAL
REG. CIVIL
INTERESADO
CEMENTERIOS
ARCHIVO